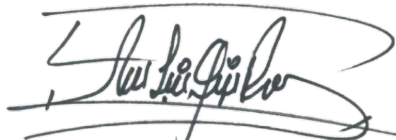


CONSTANCIA SECRETARIAL: diez (10) de diciembre de 2021, a Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el demandado señor JOSÉ JAVIER GARCÍA BLANDON, allega escrito en el que manifiesta que confiere poder al Dr. JOSÉ MANUEL POSADA MUÑOZ, para que actúe en su representación. Es de advertir que al señor García Blandón se le había nombrado por solicitud suya, abogado por amparo de pobreza, quien ya había allegado su aceptación. Sírvase proveer.



ALBA LIDA GIRALDO PEREZ

Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, diez (10) de diciembre dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO No. 775

Proceso: VERBAL -PERTENENCIA- POR PRESCRIPCIÓN
ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.

Radicado: 2021-00079-00

Demandante: JHON NELSON HERNANDEZ LOPEZ C.C. No. 75.075.888

Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS DE MARIA GRISELDA GARCIA
BLANDON C.C. No. 24.408.995, los cuales son:
JOSE DE JESUS GARCIA BLANDON C.C. No. 1.300.421
JOSE JAVIER GARCIA BLANDON C.C. No. 15.895.396.
YULY ANDREA GARCIA MARIN C.C. No. 1.054.553.944 y
JHON ALEXIS GARCIA MARIN C.C. 1.014.222.522
HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA GRISELDA
GARCÍA BLANDÓN Y
DEMÁS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO

Se resolverá a continuación el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte la demandada señor JOSÉ JAVIER GARCÍA BLANDÓN.

CONSIDERACIONES

En primer término, al conferirse poder al demandado, de forma automática tiene lugar la notificación por conducta concluyente. En efecto, reza el artículo 301 del Código General del Proceso: “Notificación por conducta concluyente. “La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal. *Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad. Cuando se hubiese reconocido personería antes de admitirse la demanda o de librarse el mandamiento ejecutivo, la parte será notificada por estado de tales providencias*”.

Así las cosas, se tendrá al demandado José Javier García Blandón por notificado de la demanda VERBAL -PERTENENCIA- POR PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, en tanto ya ha constituido apoderado. Tendrá efectos a partir del día 13 de diciembre, que es la fecha en que se notificará este auto, en el que también se reconoce personería al profesional del derecho. Los términos para dar respuesta iniciarán su cómputo el día 14 de diciembre de 2021.

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de Samaná, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: Tener por notificado por conducta concluyente al señor JOSÉ JAVIER GARCÍA BLANDÓN, del auto que admitió la demanda, de fecha 07 de julio de 2021, proferido en su contra y promovido por el señor JHON NELSON HERNANDEZ LOPEZ. Se define como fecha de notificación el día de mañana 13 de diciembre de 2021.

SEGUNDO: Córrase traslado de la demanda y sus anexos, por el término de Veinte (20) días (art. 369 del C.G.P.), que se cuentan a partir del día 14 de diciembre de 2021.

TERCERO: RELEVAR del encargo como apoderada por amparo de pobreza a la Dra. Diana Lorena Tobón Castro

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA PROCESAL amplia y suficiente al Dr. JOSÉ MANUEL POSADA MUÑOZ, portador de la tarjeta profesional No. 302.841 del C. S. de la Judicatura, para representar al codemandado Jose Javier García Blandón. Remítasele copia de la demanda, de los anexos y del presente auto.

NOTIFÍQUESE



ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 187

De la presente fecha. 13/12/2021

Secretaria 